

29. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

30. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

31. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

**10667** *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, del Tribunal del concurso-oposición en turno restringido a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana», de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana», de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense, convocada por Orden de 14 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1982), para hacer su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 20 de mayo próximo, en los locales del CSJC de calle de Medinaceli, número 4 (Madrid), haciendo entrega de una «Memoria» por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios, y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Presidente del Tribunal.  
Antonio Gallego Morell.

**10668** *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria de 30 plazas de Profesores de español en Centros de Enseñanza Media franceses, en régimen de intercambio puesto por puesto de tres meses de duración.*

En aplicación del vigente Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica con Francia,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar convocatoria de 30 plazas de Profesores de español en Centros de Enseñanza Media franceses que, en régimen de intercambio puesto por puesto de tres meses de duración (de enero a abril de 1987), han ofrecido las autoridades francesas, a fin de que sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

#### I. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los Catedráticos numerarios y Profesores agregados de «Lengua y Literatura Francesas» con destino en Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional y de Enseñanzas Integradas, Escuelas Oficiales de Idiomas o Profesores de carrera de Educación General Básica especializados en el área de Filología del idioma francés con destino en Colegios públicos de Educación General Básica. Quedan excluidos los Profesores que estén realizando el período de prácticas o que hayan de cambiar de puesto antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a un Cuerpo distinto o por tomar parte en concurso de traslado o de méritos. Los aspirantes deberán tener una antigüedad de cinco años en el ejercicio de la enseñanza, cumplidos el 1 de julio de 1986, y no haber participado en intercambios de este tipo con anterioridad.

#### II. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado y en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia o, en Madrid, en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 36, o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28. 2.ª planta. A la solicitud se acompañará:

- Hoja de Servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada a 1 de abril.
- Tres fotografías, tamaño usual, para instancias.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los candidatos que están destinados en las Comunidades Autónomas con plenas competencias (Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco), deberán adjuntar un documento expedido por los órganos competentes de dichas Comunidades autorizándoles para realizar el intercambio, con el compromiso expreso de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el período de ausencia.

#### III. Plazo de admisión

La documentación completa mencionada se entregará en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia, o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los candidatos deberán enumerar por orden de preferencia tres demarcaciones de Francia, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que depende de que exista una demanda de un Profesor francés de ser destinado a la región donde el solicitante esté ejerciendo las funciones docentes.

#### IV. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos por una Comisión mixta hispano-francesa, que por parte española presidirá el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue. La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación de seleccionados. Esta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y se extenderá nombramiento singular a cada uno de los profesores seleccionados. Formulados aquéllos, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios.

#### V. Régimen

Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro docente cuyo titular francés de «Lengua Española» se desplazará a España para ocupar el puesto que quede vacante como consecuencia del intercambio. Los Profesores mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero. Su cuantía será fijada por las autoridades competentes de este Departamento al ordenarse la comisión de servicio, no pudiendo ser superior al 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo docente de pertenencia, garantizándose que, en todo caso, la indemnización no será inferior a 1.500 pesetas diarias. Los participantes no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico y los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a su Centro al finalizar el intercambio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1986.-El Secretario general técnico.  
Manuel de Puelles Benitez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**10669** *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria de 20 plazas de Profesores de español en Centros de Enseñanza Media británicos, en régimen de intercambio puesto por puesto de tres meses de duración.*

En aplicación del vigente Convenio Cultural con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar convocatoria de 20 plazas de Profesores de Español en Centros de Enseñanza Media británicos que, en régimen de intercambio puesto por puesto de tres meses de duración (de enero a abril de 1987), han ofrecido las autoridades británicas, a fin de que sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

#### I. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los Catedráticos numerarios y Profesores agregados de «Lengua y Literatura Inglesas» con destino en Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional y de Enseñanzas Integradas, Escuelas Oficiales de Idiomas o Profesores de carrera de Educación General Básica especializados en el área de Filología del idioma inglés con destino en Colegios públicos de Educación General Básica. Quedan excluidos los Profesores que estén realizando el período de prácticas o